
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
11 de agosto de 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Carlos Muñoz Nieto

Dña. María Jesús Villalba Toledo

Sr. Secretario.

D. Juan P. Pirón Amado

En la villa de Seseña, 11 de agosto de 2017, y siendo las 13:15 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No ASISTEN

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Jaime de Hita García

1º. APROBACIÓN DE ACTAS.

- Sesión extraordinaria y urgente de 28 de julio de 2017
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

- Sesión extraordinaria de 1 de agosto de 2017
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LISTADO PROVISIONAL BAREMADO DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras que establecen el proceso de selección para la bolsa de empleo municipal para selección de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, haciéndose públicas las bases en el BOP de la provincia de Toledo nº 93, de fecha 18 de mayo de 2017, concediéndose un plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación del anuncio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección se reúne, con fecha 28 de junio de 2017, para el estudio y valoración de las mismas, formulando propuesta de aprobación de listas provisionales de admitidos y excluidos. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de julio se aprobaron los listados provisionales de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de documentación.

Finalizado el plazo de subsanación de documentación y visto la propuesta de la Comisión de selección de fecha 21 de julio de 2017.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar aprobadas, con carácter provisional, las listas de admitidos con baremación de la bolsa de empleo municipal para selección de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BAREMACION
		6
		0,5
		8,5
		0,3
		0
		7,61
		1
		0
		8
		0
		1,80
		0
		2,2
		0,9
		6
		5,08
		1

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal (www.ayto-sesena.org), estableciéndose un periodo de subsanación de documentación de la lista provisional de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL AÑO 2017.

Visto que con fecha 24 de julio de 2017, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria para 2017 de subvenciones para la financiación parcial de gasto corriente de las Entidades Locales durante el año 2017, publicado en el BOP nº 140, de 26 de julio de 2017.

Vista la propuesta del concejal de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Seseña se acoja a la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación parcial de gastos corrientes de las Entidades Locales durante el año 2017.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de actividades y presupuesto de ingresos y gastos siguiente:

“PROYECTO FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES”

Administración convocante: Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Toledo.

Solicitante: Ayuntamiento de Seseña, Concejalía de Hacienda.

CONTENIDO

PROYECTO FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS PÚBLICOS.

1 PRÓLOGO

2 PETICIÓN

3 ACTUACIONES REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

3.1 SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE ESPACIOS PÚBLICOS

Prólogo

El Ayuntamiento de Seseña a través de la Concejalía de Hacienda tiene como objetivo atender y cubrir las necesidades de los vecinos del municipio, para ello se elabora un presupuesto lo más ajustado y equitativo posible, estableciendo distintas partidas para atender, en este caso, la necesidad de suministro de energía eléctrica tanto en las calles del municipio, como los edificios públicos, así como las instalaciones deportivas.

Petición

Desde la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Seseña trabajamos para ofrecer el mejor y más amplio servicio a los vecinos de nuestro municipio. Es por esto que desde el Ayuntamiento de Seseña, concedores de la importantísima labor de apoyo que el Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Toledo realiza en los

municipios de la provincia, instamos a la misma a que colabore con el Municipio de Seseña en llevar a cabo los proyectos mediante la financiación parcial del gasto corriente.

Actuaciones realizadas directamente por el Ayuntamiento de Seseña

Como se describía en el prólogo, desde el Ayuntamiento de Seseña tratamos de atender y cubrir las necesidades de los vecinos del municipio mediante la prestación del servicio de Alumbrado Público, Colegios, Escuelas Infantiles, instalaciones deportivas y culturales. Este servicio genera una serie de gastos corrientes en cuanto a suministro de energía eléctrica cubiertos con las aportaciones de fondos municipales, y en este caso con la subvención de la Diputación Provincial de Toledo.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE FINANCIAR.

1. Descripción del servicio.

El servicio público que se pretende financiar es el de prestación del servicio de alumbrado público y el prestado en edificios públicos del municipio para el cual resulta imprescindible el suministro de energía eléctrica. En la actualidad, para la prestación de estos servicios, el Ayuntamiento tiene firmados aproximadamente unos 100 contratos con la empresa suministradora Gas Natural Sur y Gas Natural Servicios para prestar el servicio a todo territorio municipal.

Red de Transporte de Energía Eléctrica

La zona norte de Toledo, limítrofe con la Comunidad de Madrid, cuenta con un gran número de infraestructuras de transporte eléctrico pertenecientes al Sistema Eléctrico Ibérico. Se destacan las líneas de 400 kV de conexión con las centrales cacereñas de Almaraz y las líneas de 220 kV y 132 kV de estación transformadora de Aceca.

Red de Distribución de Energía Eléctrica.

La distribución y suministro de energía eléctrica en Seseña es realizada por Unión Fenosa Distribución e Iberdrola. El municipio cuenta con dos subestaciones. Una se localiza al Este del municipio enfrente de la estación de ferrocarril cerca del paso elevado por el que la carretera M-305 atraviesa la vía ferrocarril Madrid – Aranjuez. La segunda, se encuentra al Este de Seseña pueblo, cerca del Polígono Industrial de San Isidro y limítrofe con el trazado de la nueva línea del Ave Madrid – Levante y con la carretera R4.

Desde la subestación de Seseña, se suministra mediante líneas de Media Tensión (<20 kV) a los distintos centros de transformación del municipio, desde los que se realiza el suministro en Baja Tensión a los usuarios finales. Los trazados de media y baja tensión son subterráneos en su mayoría.

Tanto Unión Fenosa como Iberdrola han ido ajustando la potencia suministrada a la evolución de las demandas del municipio de Seseña. Hay proyectada una nueva subestación en Seseña, de la línea Aceca – Valdemoro, a petición de Red Eléctrica España al Ayuntamiento de Seseña, la cual incluye una línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 220 kV de entrada y salida de la nueva subestación. Este nuevo proyecto resulta necesario, puesto que Seseña es un área con un consumo significativo y con elevadas previsiones de crecimiento a medio plazo. El proyecto servirá para incrementar la garantía y fiabilidad del suministro en la zona.

2. **Ámbito territorial del servicio**

Seseña se encuentra situado en el noreste de la provincia de Toledo, a unos 50 km de la capital en la zona denominada La Sagra y está compuesta por 31 municipios. La ubicación de Seseña, limitando con la Comunidad de Madrid hace que se convierta en un municipio de referencia ya que tan solo se encuentra a 36 km de la capital madrileña.

En la actualidad el municipio de Seseña está formado por cuatro núcleos residenciales: Seseña Viejo, Seseña Nuevo, Vallegrande y El Quiñón (todos ellos dotados de servicios como colegios e institutos, Casas de la Cultura, instalaciones deportivas y por supuesto alumbrado público) y varios núcleos industriales que se resuelven básicamente en el eje de la carretera regional CM-4010, entre Seseña Viejo y Seseña Nuevo, y en el eje de la carretera nacional A-4, entre El Quiñón y Seseña Nuevo, extendiéndose al sur de Seseña Nuevo.

A continuación se describen someramente los núcleos residenciales que funcionan como barrios dentro del municipio:

- Seseña Viejo: núcleo histórico del municipio, donde se localiza el Ayuntamiento y los principales servicios.
- Seseña Nuevo: Tras la guerra civil Seseña quedó muy dañada, lo que impulsó al ente Público Regiones Devastadas a crear este nuevo núcleo urbano, para realojo de sus habitantes. No obstante, con el paso del tiempo, muchos de ellos decidieron regresar a Seseña Viejo y rehabilitar sus antiguos hogares, lo que propició el desarrollo en paralelo de ambos núcleos.
- Vallegrande: Urbanización residencial localizada al otro lado de la autovía de Andalucía, con un marcado carácter residencial de baja densidad, con vivienda unifamiliar en su totalidad y dotaciones en parcelas independientes.
- El Quiñón: Última de las incorporaciones residenciales al termino municipal, se trata de una urbanización con alta densidad de ocupación en vivienda multifamiliar, con plantas bajas comerciales en todos sus bloques, parcelas independientes para servicios y dotaciones que día a día van incrementándose de las que cabe destacar la gran zona verde con la que cuenta la urbanización. Se puede estimar que se encuentra desarrollada a nivel urbanístico y poblacional al 50% de su capacidad total.

3. **Número de personas afectadas por el servicio.**

Corresponde a la totalidad de la población que al día de la fecha cuenta con una población de 22.027 habitantes según los datos de población de Padrón Municipal a 1 de enero de 2016 publicados en el INE.

No obstante para la elaboración del siguiente apartado se ha tomado un estudio de la población de Seseña efectuado recientemente que manejaba los datos a 1 de enero de 2013, como análisis reflejaba los siguientes datos:

Año	Nº Hab	Incremento Población	% de crecimiento
2013	20.578	1.469	7,69%
2012	19.109	605	3,27%
2011	18.504	982	5,60%
2010	17.522	1.285	7,91%
2009	16.237	2.394	17,29%
2008	13.843	1.746	14,43%
2007	12.097	1.243	11,45%
2006	10.854	1.564	16,84%
2005	9.290	1.669	21,90%
2004	7.621	1.197	18,63%
2003	6.424	1.079	20,19%
2002	5.345	544	11,33%
2001	4.801	557	13,12%
2000	4.244	266	

La tendencia en la evolución demográfica que se manifiesta en Seseña es de crecimiento positivo constante, manifestando un incremento importante en los últimos 12 años. Este aumento continuo de la población se manifiesta en muchos de los municipios de la provincia, y está vinculado, no tanto, al desarrollo local de los mismos sino a su tendencia a convertirse en lugares de primera residencia.

Las pirámides de población son la expresión gráfica de la estructura demográfica por sexo y edad, distribuyendo en grupos quinquenales los efectivos presentes en una determinada población. A través de su interpretación se pueden apreciar fenómenos que afectan a dichas poblaciones, en concreto los impactos de natalidad, fecundidad, la mortalidad y los efectos migratorios.

Se puede afirmar que en lo que respecta a la pirámide poblacional de Seseña, tal como se ha expuesto anteriormente es la típica de un núcleo en crecimiento con grandes ensanchamientos en las cortes e edad fértil de 25 a 45 años y en las de menor edad(de cero a diez años) lo que hace esperar un aumento de la demanda de los centros de enseñanza media, de la educación infantil y, a medio plazo la demanda proveniente de la tercera edad, hoy muy reducida, al igual que la población con edad superior a 65 años.

4. El coste anual del servicio a subvencionar asciende a la cifra de 859.400€ siendo asumido en su integridad por el Ayuntamiento con cargo a los recursos ordinarios de éste. No se percibe ningún otro tipo de ayuda o subvención para la financiación de este servicio básico.

Importe del coste anual de cada uno de los servicios para los que solicita ayuda:

Clasif. Progr.	Clasif. Econom.	Descripción de la partida	Importe
132	22100	Suministro energía eléctrica. Policía Local	5.000,00 €
151	22100	Suministro energía eléctrica. Urbanismo	3.500,00 €

1532	22100	Suministro energía eléctrica. Vías públicas	4.000,00 €
165	22100	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	630.000,00 €
231	22100	Suministro energía eléctrica. Servicios Sociales	10.000,00 €
2321	22100	Suministro energía eléctrica. Centro Mujer	500,00 €
2323	22100	Suministro energía eléctrica. Servicio Juventud	400,00 €
320	22100	Suministro energía eléctrica. Colegios	65.000,00 €
3261	22100	Suministro energía eléctrica. Escuelas Infantiles	10.000,00 €
334	22100	Suministro energía eléctrica. Cultura	16.000,00 €
340	22100	Suministro energía eléctrica.	75.000,00 €
920	22100	Suministro energía eléctrica. Servicios Generales	40.000,00 €
		TOTAL	859.400,00 €

**Suministro de energía eléctrica. Alumbrado Público y Edificios Públicos:
859.400,00 €**

TERCERO: Remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, en el plazo de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, instancia suscrita por el alcalde por vía telemática, tal y como establecen las bases.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

2.3 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL LAGO SOROLLA, 8.

D. ██████████ en representación de C.P. EL LAGO SOROLLA, 8, remite escrito con reg. de entrada nº 7219, de fecha 28 de julio de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, para la celebración de una reunión de vecinos el día 21 de septiembre de 2017.

Vista la disponibilidad del salón de actos en el centro de la Casa de la Cultura Federico García Lorca, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos de la casa de la cultura Federico García Lorca, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Salón de actos de la casa de la cultura Pablo Neruda
- **Fechas:** 21 de septiembre de 2017
- **Horario:** De 19:00 a 21:00h
- **Operario:** No requiere
- **Actividad:** Social
- **Tasa:** 138,00€

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación antes de la celebración del evento:
 - Liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 138,00 euros (recibo 1201366268, por importe de 138,00€).
 - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

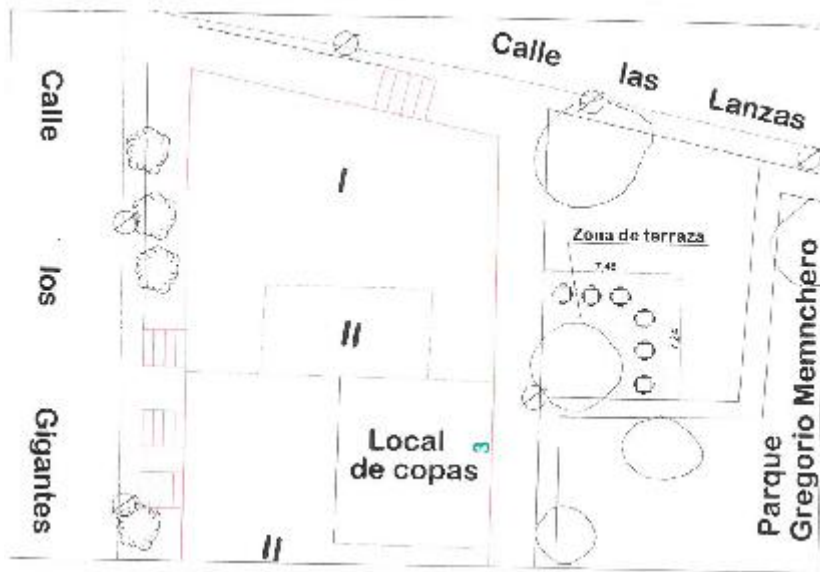
2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA A FAVOR DE DISTRITO ZERO.

D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], presenta escrito, de fecha 2 de junio de 2017, con asiento de entrada número 5070, del registro general municipal, por el que **SOLICITA** licencia de terraza de temporada para el establecimiento **DISTRITO ZERO**, mediante la instalación de 6 mesas, durante la temporada de verano.

Visto el informe técnico, emitido por el aparejador municipal, con fecha 3 de agosto, examinada la documentación que acompaña y de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores en el Territorio Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la licencia para la instalación de terraza, condicionada al pago de la tasa correspondiente, en los siguientes términos:

- Fechas de instalación: meses de julio a septiembre de 2017, ambos inclusive
- Número de mesas (a razón de 4 sillas por mesa): 6
- Ubicación: Parque Gregorio Menchero nº 3, en un espacio destinado a la actividad solicitada con una solera de hormigón. Las mesas se colocarán en la mitad derecha del espacio que se encuentra con solera de hormigón impreso, ocupando una superficie de 67 m² (7,24 x 12,14 m), del total de 195 m² que tiene el espacio vallado, según el detalle del siguiente plano:



Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FIESTAS LOCALES DE AGOSTO A FAVOR DE CHURRERÍA AÑESES.

D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación del establecimiento comercial denominado bar/Rte, Churrería Añeses, presenta escrito de fecha 26 de julio, con registro de entrada nº 7093/2017, modificado por escrito de fecha 7 de agosto, con registro de entrada nº 7417/2017, por el que SOLICITA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA, compuesta por 15 mesas, a razón de cuatro sillas por mesa a instalar durante el periodo de las fiestas de Seseña.

Visto el informe técnico, emitido por el arquitecto municipal, con fecha 7 de agosto, examinada la documentación que acompaña y de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores en el Territorio Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la licencia para la instalación de terraza, condicionada al pago de la tasa correspondiente, en los siguientes términos:

- Fechas de instalación: del 10 al 16 de agosto, ambos inclusive
- Número de mesas (a razón de 4 sillas por mesa): 15
- Ubicación: Calle Ancha, nº 1. Las mesas se colocarán frente a la fachada del local, no pudiendo sobrepasar, en ningún caso, los doce metros. El horario de colocación será a partir del corte de circulación al tráfico rodado en la plaza Bayona.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

2.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FIESTAS LOCALES DE AGOSTO A FAVOR DE BAR EL CINE

D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación de el bar “El Cine”, presenta escrito con fecha 9 de agosto de 2017, con asiento de entrada número 7485 del registro general municipal, en el que **SOLICITA** modificar los términos de la licencia de instalación de terraza, que le fue concedía por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2017, reduciendo el número de mesas de 15 a 9.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar los términos de la licencia de instalación de terraza y reducir a 9 el número de mesas autorizadas.

SEGUNDO: Dar traslado al servicio de intervención para modificar, en los términos que corresponda, la liquidación, girada en concepto de ocupación de vía pública.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 13:30 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO acctal

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Juan P. Pirón Amado